



Trujillo, 07 de Enero de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 00001- 2025-GRLL-GGR/GRP, con un total de tres (03) folios de la Gerencia Regional de Presupuesto relativo al otorgamiento de las subvenciones durante el Año Fiscal 2025 a las personas jurídicas sin fines de lucro; Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar de Ancianos San José de Trujillo", "Fundación Fraternalistas Sine Finibus Hogar Oscar Romero"; así como, a la "Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR" consideradas en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad; conforme a lo aprobado por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa prevista en la Constitución Política del Estado y en la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus respectivas normas modificatorias;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, entre otros, precisa que las subvenciones a ser otorgadas durante el Año Fiscal 2025 por los pliegos presupuestarios están contenidas en los anexos "**A: Subvenciones para Personas Jurídicas - Año Fiscal 2025**"; y en el caso del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, conforme al citado anexo han sido debidamente consideradas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000701-2024-GRLL-GOB, que aprueba el PIA para el año 2025, cuyos montos están previstos en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en las sumas de S/ 160,000.00 soles a la "Fundación Fraternalistas Sine Finibus Hogar Oscar Romero"; S/ 280,000.00 soles para la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar de Ancianos San José de Trujillo", y en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados la suma de S/72,000.00 soles para ser otorgada a la "Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR";

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, mediante Resolución del Titular, los pliegos que otorguen subvenciones deben establecer los mecanismos para la rendición de cuentas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados;

Que, en función de la autonomía política, económica y administrativa con que cuentan los Gobiernos Regionales, prevista en la Constitución Política del Estado y en la misma Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus respectivas normas modificatorias, se ha considerado otorgar subvención económica a favor de la Fundación Fraternalistas Sine Finibus "Hogar Oscar Romero", la





Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar de Ancianos San José de Trujillo", atendiendo a los fines sociales y acción humanitaria a favor de los niños necesitados y personas de la tercera edad que habitan en los mencionados hogares como grupos sociales vulnerables, así como a la "Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR" que es una organización plural que promueve las prácticas del buen gobierno, la transparencia y la lucha contra la corrupción, asimismo, apoya de manera efectiva las iniciativas de integración regional y desarrolla propuestas para avanzar en la descentralización del país y trabaja en alianza con las asociaciones de otros niveles de gobierno;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR** a favor de la "Fundación Fraternalistas Sine Finibus Hogar Oscar Romero" la subvención económica de CIENTO SESENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/160,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que será otorgada en cuatro (4) armadas de acuerdo al desagregado determinado en el artículo cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **OTORGAR** a favor de la congregación "Hermanitas de los Ancianos Desamparados Hogar San José de Trujillo" la subvención económica de DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/280,000.00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que será otorgada en cuatro (4) armadas de acuerdo al desagregado determinado en el artículo cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **OTORGAR** a favor de la "Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR" la subvención económica de SETENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/72,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recadados que será otorgada en una (01) sola armada de acuerdo al desagregado determinado en el artículo cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el desagregado trimestral de los desembolsos de la subvención económica a favor de la "Fundación Fraternalistas Sine Finibus Hogar Oscar Romero" por la suma de S/ 160,000.00, y de las "Hermanitas de los Ancianos Desamparados Hogar San José de Trujillo" por la suma de S/ 280,000.00, que serán entregadas en el lapso de la primera semana de cada trimestre, con excepción del primer trimestre que será entregada a más tardar en la primera semana del mes de febrero del 2024, así como a la "Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR" por la suma de S/ 72,000.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:





TRIMESTRES AÑO 2024	FTE. FTO. RECURSOS ORDINARIOS		FTE. FTO. R.D.R.	TOTAL
	HOGAR OSCAR ROMERO	HOGAR SAN JOSE DE TRUJILLO	ASAMBLEA NAC. GOBIERNOS REGIONALES - ANGR	
PRIMER TRIMESTRE	40,000	70,000	72,000	182,000
SEGUNDO TRIMESTRE	40,000	70,000		110,000
TERCER TRIMESTRE	40,000	70,000		110,000
CUARTO TRIMESTRE	40,000	70,000		110,000
TOTAL	160,000	280,000	72,000	512,000

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que la afectación presupuestal que origine la aplicación de los artículos precedentes, será al Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede La Libertad, Estructura del Gasto: 9001 3.999999 5.000002 03 006 0007, Asignación genérica 2.5, Asignación Específica 2.5.2.1.1.99 a Otras Organizaciones.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER que las personas jurídicas sin fines de lucro, "Fundación Fraternalistas Sine Finibus Hogar Oscar Romero" y la congregación "Hermanitas de los Ancianos Desamparados Hogar San José de Trujillo", dentro de la primera quincena del año siguiente presentarán la información y documentación sustentatoria de las subvenciones que se otorgan mediante la presente resolución, consistente en Declaración Jurada de las Subvenciones que recibe del sector público, Rendición de cuenta correspondiente a la asignación percibida en el año fiscal anterior, cuando corresponda, metas y presupuesto de gastos debidamente fundamentados, evaluación y análisis costo beneficio de la subvención recibida.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Transcribese la presente Resolución a "Fundación Fraternalistas Sine Finibus Hogar Oscar Romero", Congregación "Hermanitas de los Ancianos Desamparados Hogar San José de Trujillo", Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración y a las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

